

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
<i>“La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Central requiere contratar el Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas¹”.</i>	

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
<i>“La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función brindar apoyo logístico oportuno y eficiente a las Direcciones Seccionales dentro de su jurisdicción, asegurando el adecuado funcionamiento de sus sedes mediante la ejecución de los procedimientos administrativos pertinentes para el cumplimiento eficaz de su misión institucional.</i> <i>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 — adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017—, corresponde a las Subdirecciones Regionales de Apoyo “dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación impartida”.</i> <i>En desarrollo de estas funciones, la Subdirección Regional de Apoyo Central realiza la gestión contractual requerida para garantizar la operatividad institucional, conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 0-043 del 11 de febrero de 2026 y el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación (actualizado mediante la Resolución 30000-05003 del 26 de Agosto de 2026).</i> <i>Adicionalmente, mediante Resolución 02353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación estableció la estructura territorial de la Subdirección Regional de Apoyo Central, con sede en Bogotá, la cual comprende las jurisdicciones de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas.</i> <i>En ejercicio de las competencias o funciones asignadas, la Subdirección Regional de Apoyo Central debe adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos físicos, para el cumplimiento de sus funciones; por lo anterior, se debe garantizar que las instalaciones físicas de las sedes bajo su administración cumplan con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad y operatividad para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. En particular, la sede CAV Leticia requiere la instalación de elementos livianos que permitan mejorar la circulación del personal de mantenimiento y el acceso seguro a zonas técnicas y operativas, como son las destinadas a la ubicación de las condensadoras o unidades exteriores de los Equipos de Aire Acondicionado y otros Equipos Técnicos de baja densidad.</i> <i>Durante las visitas de verificación realizadas al inmueble, por parte del área técnica, se identificó la necesidad de instalar plataforma y escalera metálicas livianas que permitan el acceso seguro y estable a las áreas de mantenimiento, y operación de equipos previamente descritos, los cuales</i>	

¹ FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

actualmente presentan limitaciones de accesibilidad y riesgos asociados a la movilidad del personal.

*Se precisa que la **plataforma y escalera metálicas de acceso, objeto de las actividades a realizar, corresponden a estructuras metálicas livianas de carácter funcional y operativo**, destinadas exclusivamente a facilitar el acceso seguro del personal de mantenimiento a las unidades exteriores de aire acondicionado y demás equipos técnicos de baja densidad, sin constituir elementos estructurales en la edificación principal. Lo anterior se desprende del alcance descrito en el documento.*

*Las estructuras proyectadas **no hacen parte del sistema resistente de la edificación, no intervienen en la estabilidad global del inmueble, no soportan cargas propias de la estructura principal, ni modifican las condiciones estructurales existentes de la sede**, razón por la cual no pueden catalogarse como elementos estructurales primarios de la construcción. Su función se limita al soporte de cargas operativas asociadas al tránsito de personal de mantenimiento y a la ubicación de equipos livianos previstos en el proyecto.*

*En este sentido, resulta aplicable el concepto de **estructura liviana** señalado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Circular 2021EE0090167 de 2021, según la cual este tipo de estructuras se caracteriza por estar conformadas con elementos livianos, susceptibles de instalación y desmontaje, sin generar modificaciones sustanciales al terreno o a la edificación existente y con un comportamiento diferente al de una edificación convencional. Bajo esta consideración, la plataforma y la escalera metálica propuestas corresponden a elementos auxiliares de acceso y mantenimiento que no constituyen ampliación, reforzamiento ni modificación estructural del inmueble.*

*No obstante, y aunque las estructuras no correspondan a elementos estructurales de la edificación, **su diseño, fabricación e instalación deberán cumplir las normas técnicas aplicables a estructuras metálicas, soldaduras, conexiones, protección anticorrosiva, cargas de servicio y condiciones de seguridad industrial**, garantizando la capacidad portante requerida para el uso previsto, la estabilidad de los elementos y la seguridad de los usuarios.*

Por lo anterior, para efectos de la estructuración técnica y contractual de las actividades a realizar, se concluye que:

- 1. La escalera y la plataforma metálica no constituyen elementos estructurales de la edificación existente.*
- 2. Corresponden a estructuras metálicas livianas de carácter funcional y operativo destinadas al acceso y mantenimiento de equipos técnicos (aires acondicionados) y al mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y tanques de agua potable*
- 3. No generan modificaciones al sistema estructural principal del inmueble ni alteran su capacidad resistente.*
- 4. Su ejecución deberá realizarse bajo los criterios de diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas livianas y las normas técnicas aplicables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y de servicio.*

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La ausencia de dichos elementos impide el adecuado aprovechamiento de las áreas técnicas y genera condiciones potencialmente inseguras para los funcionarios que deben realizar labores operativas y de mantenimiento en estas zonas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro e instalación de escaleras metálicas y plataforma metálica certificada, diseñadas bajo estándares técnicos y normativos vigentes, con el fin de:

- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el tránsito y trabajo en alturas menores dentro de la sede CAV Leticia.
- Asegurar la estabilidad y resistencia de las estructuras requeridas para el acceso a zonas técnicas.
- Brindar a los funcionarios un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los lineamientos de infraestructura necesarios para la operación eficiente de los servicios prestados por la sede.

La intervención objeto de las actividades a realizar comprenden el suministro e instalación de una plataforma metálica liviana y una escalera metálica de acceso a la citada plataforma, para zonas técnicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado en la sede CAV Leticia. Estas estructuras no forman parte del sistema estructural principal de la edificación, no generan ampliación de áreas construidas ni modifican la estabilidad del inmueble.

Conforme a la Circular 2021EE0090167 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las estructuras livianas se caracterizan por:

1. *Estar soportadas y amarradas con materiales livianos;*
2. *Son fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar;*
3. *No generan detrimento en el terreno; y*
4. *Su comportamiento dinámico difiere del de edificaciones convencionales, no se sujetarán al cumplimiento de la Norma Sismorresistente, y por ende, no requerirán de la obtención previa de una licencia de construcción para su instalación y/o ensamble.*

*La citada Circular, registra que las estructuras metálicas livianas **deberán cumplir:***

- a) *Las normas referentes al uso y aprovechamiento del suelo del respectivo municipio o distrito.*
- b) *Los reglamentos de propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- c) *La prevención de daños que se puedan ocasionar a terceros, y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- d) *La verificación de las condiciones de seguridad ante vientos, lluvias, granizo, sismos e incendios.*

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 4 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En consecuencia, la plataforma y la escalera metálica proyectadas corresponden a estructuras metálicas livianas de uso operativo para acceso y mantenimiento de equipos técnicos y mantenimientos de cubierta y tanques elevados. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación ha realizado consulta ante la Secretaría de Planeación e infraestructura de la Alcaldía de Leticia- Amazonas, sobre la importancia de recibir concepto de uso del suelo, precisando en su respuesta del día 3 de julio del 2026, la no existencia de factores de restricción para el predio con código catastral No. 910010100000000170012000000000 y matrícula inmobiliaria No.400-407, citando dentro de las determinantes normativas y ambientales aplicables al predio en donde se desarrollará la presente necesidad, lo siguiente:

SOPORTE CARTOGRÁFICO Y ANÁLISIS TÉCNICO DEL PREDIO.

De acuerdo con la cartografía oficial vigente del Documento Técnico de Diagnóstico y Formulación del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se verificaron las determinantes normativas y ambientales aplicables al predio identificado con código catastral No. 910010100000000170012000000000, incluyendo aspectos relacionados con condiciones de riesgo, amenazas, suelos de protección, áreas de protección ambiental, afectaciones urbanísticas y destinaciones institucionales. En ese sentido, el predio presenta las siguientes características:

- *Clasificación Normativa: Sector Normativo 6.*
- *Uso de suelo principal: Uso Dotacional D1 y D2 (predios menores a 500 M² y predios mayores 500 M²).*
- *NO se encuentra ubicado en áreas con condición de RIESGO, AMENAZA o sujetos ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGOS.*
- *NO se encuentra destinado como SUELO DE PROTECCIÓN en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997.*
- *NO se encuentra sometido a una afectación de ESPACIO PÚBLICO EN ACTUACIÓN URBANÍSTICA en los términos del artículo 37 de la Ley 388 de 1997.*
- *NO se encuentra destinado para fines institucionales de SALUD O EDUCACIÓN.*
- *NO se encuentra en áreas de PROTECCIÓN AMBIENTAL*
- *NO se encuentra ubicado en zonas de RESGUARDOS INDÍGENAS.*

*De acuerdo con la cartografía oficial vigente del Documento Técnico de Diagnóstico y Formulación del PBOT, se verificaron las determinantes normativas y territoriales aplicables al predio, incluyendo aspectos relacionados con condiciones de riesgo, amenazas, suelos de protección, áreas de protección ambiental, afectaciones urbanísticas y destinaciones institucionales. Con base en los criterios evaluados y la información cartográfica consultada, **no se identificaron factores de restricción.***

En consecuencia, la contratación del suministro e instalación de estos elementos metálicos livianos resultan indispensables para mitigar riesgos operacionales, mejorar las condiciones de seguridad industrial y garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios de la sede CAV Leticia bajo administración de la Subdirección Regional de Apoyo Central².

² Ibid.- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 5 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

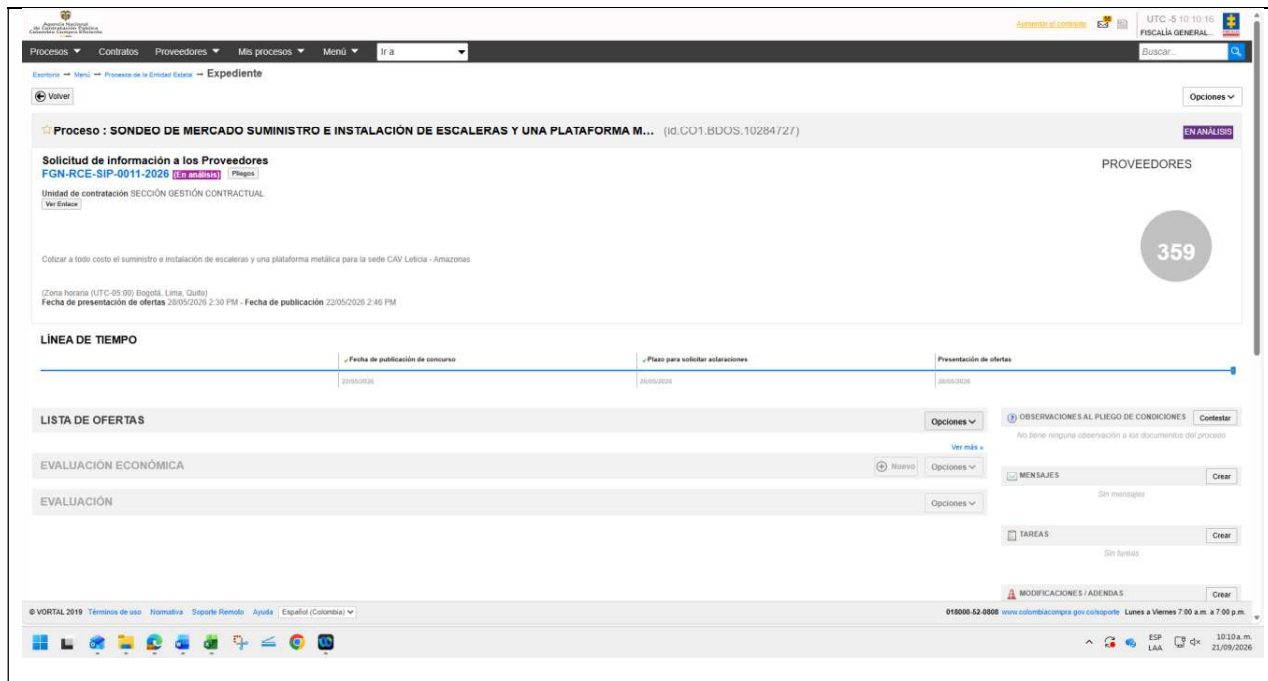
3.	FICHA RESUMEN											
Número del Estudio del Sector					0036							
Dependencia solicitante				Sección de Bienes - Subdirección Regional de Apoyo Central.								
Fecha de Inicio del Estudio del Sector						2026		08		25		
Fecha de finalización del Estudio del Sector						2026		09		21		
Número de modificación						Fecha entrega de la modificación			AAAA		MM	DD
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector												
Inicio Estimado de la Ejecución						2026		10		01		
Plazo de la Eiecución						15/12/2026						

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i>
El área técnica allegó dos (2) cotizaciones para servicio de mantenimiento y de esas dos (2) para repuestos de las siguientes empresas: 1. Construsantander 2. JL Agudelo Construcciones Asimismo, remitió los certificados expedidos por los cotizantes, mediante los cuales se acredita que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024. Es importante precisar que también se hizo proceso de Solicitud de Información a los Proveedores a través de SECOP II y no se recibieron cotizaciones:	

¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Escoger con "X" una opción)		
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.	X	No hay históricos con respecto a este suministro e instalación por ser muy específico con actividades de obra puntuales
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		Explique
Tabla 1 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es <u>No existen históricos</u> , el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).		
Número de Proceso	N/A	
Fecha de Inicio del Proceso	N/A	
Modalidad de Selección	N/A	
Objeto Contratado	N/A	
Cuantía del Contrato	N/A	
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A	
Plazo de Ejecución	N/A	
Plataforma de Publicación	N/A	
Link de Publicación	N/A	
Estado del Contrato	N/A	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con “X” una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos	X	No hay históricos con respecto a este suministro e instalación por ser muy específico con actividades de obra puntuales

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)
5.1.1	Técnicos
Para el presente proceso contractual todas las especificaciones técnicas están contenidas en el ANEXO TÉCNICO – Ficha Técnica, que hace parte integral del presente proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas que serán publicadas en el SECOP II.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

"Los elementos deberán cumplir normas técnicas vigentes aplicables a estructuras metálicas, incluyendo estándares ASTM, NTC, AWS, así como requisitos de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas.

*En cuanto a las normas de calidad aplicables al proceso, se informa que el diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de la plataforma metálica, escaleras, barandas y elementos asociados deberán cumplir con la normativa técnica nacional e internacional vigente aplicable a estructuras metálicas, incluyendo la **NSR-10**, las especificaciones **AISC**, normas **ASTM** para materiales, elementos de fijación, galvanizados y recubrimientos, así como el código de soldadura **AWS D1.1**. De igual forma, deberán observarse las disposiciones contenidas en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo**, y las demás **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** pertinentes o aplicables, y el concepto de estructura liviana señalado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Circular 2021EE0090167 de 2021*

Como mecanismo de aseguramiento de la calidad, todos los materiales deberán ser nuevos, contar con certificados de calidad y fichas técnicas emitidas por el fabricante. Asimismo, los procesos de fabricación, soldadura, protección anticorrosiva e instalación deberán garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de la estructura, considerando las condiciones ambientales de alta humedad propias del municipio de Leticia.

Ajustes y elaboración del rediseño, fabricación, transporte, suministro, montaje, anclaje, instalación, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de la plataforma metálica y la escalera metálica requerida, para la sede CAV Leticia.

Se contempla el suministro e instalación de una (1) escalera metálica de acceso, conforme a la necesidad identificada por la Entidad y registrada en el numeral de cantidades del presente documento. La ubicación y configuración definitiva serán verificadas durante la etapa de diseño de detalle, garantizando las condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad requeridas para la operación y mantenimiento de los equipos (aires acondicionados). mantenimiento de cubierta, canales y bajantes, localizados en el área objeto de intervención.

- *Plataforma metálica con área aproximada de 29,95 m².*
- *Estructura en tubo PTE 5x9 cm calibre 3 mm.*
- *Malla expandida HREXR 30 calibre 12 o similar*
- *Escalera metálica de acceso.*
- *Barandas de protección.*
- *Platinas de fijación o elementos de fijación.*
- *Pintura anticorrosiva y acabado epóxico.*
- *Cubierta con elementos de soporte y anclaje.*

Los elementos funcionales principales definidos por la Entidad, correspondientes a la plataforma metálica, la escalera metálica de acceso, las barandas de protección y los sistemas de circulación requeridos para la operación y mantenimiento de los equipos existentes y el mantenimiento de cubierta y tanques de agua potable, constituyen requisitos mínimos de las actividades a realizar y

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

se ajustarán (en el evento de requerirse) como resultado de los ajustes al diseño técnico. Los ajustes que se deriven de la etapa de diseño definitivo se limitarán a aspectos dimensionales, constructivos, estructurales o de instalación, manteniendo en todo caso el alcance funcional, los requerimientos técnicos y los lineamientos presupuestales definidos por la Entidad (el presupuesto definitivo producto del ajuste a diseños no podrán ser superiores a la disponibilidad presupuestal).

En caso de que los sistemas de fijación o anclaje inicialmente previstos no puedan implementarse técnicamente debido a las condiciones reales del inmueble, el contratista deberá proponer una solución alternativa técnicamente viable, soportada mediante memorias de cálculo y documentación técnica correspondiente. Dicha solución deberá garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad requeridas, sin modificar el alcance funcional de la intervención y manteniéndose dentro de los lineamientos técnicos y presupuestales definidos por la Entidad, sin generar costos adicionales o requerimientos de recursos adicionales a los contemplados en el presupuesto oficial³”.

5.1.2 Económicos

“Índice de Precios al Consumidor - IPC⁴

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Producto Interno Bruto⁵

³ Ibid.- 4.3. Calidad; 4.4. Generalidades y 4.5 Requisitos Específicos

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones>

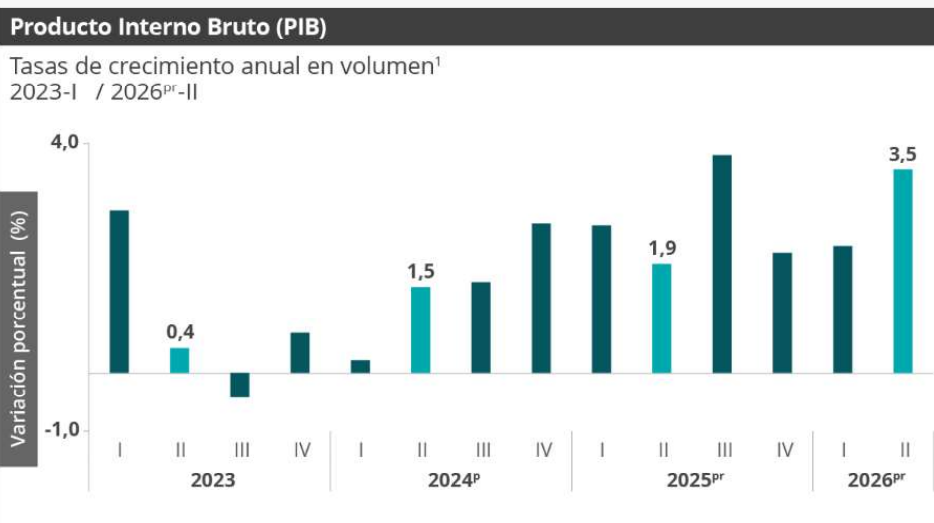
⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales* crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida* crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio* crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales* crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

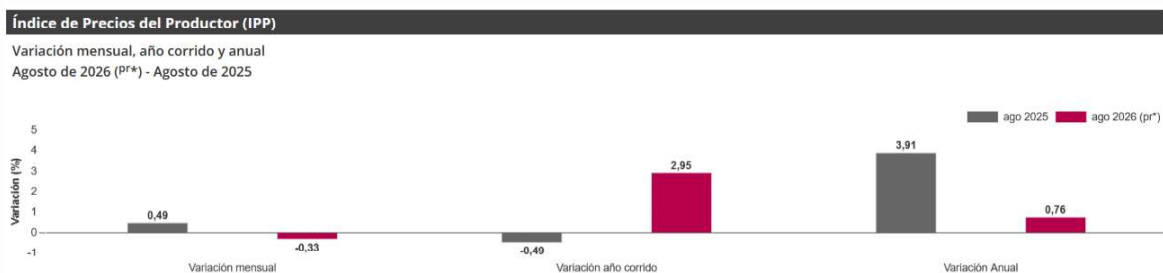
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 24

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Índice de Precios del Productor (IPP)⁶ Información agosto 2026pr

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.



Fuente: DANE, IPP
(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM⁷

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,192.92	19/Sep/2026 - 21/Sep/2026

5.1.3 Regulatorios

- “Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del trabajo.
- NSR-10.

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras establecimientos-de-credito/informacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Normas ASTM.
- Normas AWS.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables a estructuras metálicas y soldaduras.
- Concepto de estructura liviana señalado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Circular 2021EE0090167 de 2021.

Para cada actividad del Anexo Técnico se deberán indicar las normas técnicas específicas, la descripción de su alcance y la pertinencia frente a la actividad a desarrollar. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las normas aplicables al diseño, fabricación, suministro, instalación, soldadura, sistemas de fijación, protección anticorrosiva, trabajo seguro en alturas y gestión ambiental, garantizando que los materiales y procedimientos empleados cumplan los estándares de calidad exigidos por la Entidad y la normatividad vigente.

Normas técnicas aplicables y descripción

1. Diseño y fabricación de estructura metálica

NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

- Establece los criterios mínimos para el diseño, evaluación y construcción de estructuras en Colombia.
- Aplicable a la verificación de cargas, estabilidad y seguridad estructural de la plataforma y escalera metálica.

AISC 360 - Specification for Structural Steel Buildings

- Norma internacional para el diseño y construcción de estructuras en acero.
- Aplicable al dimensionamiento de perfiles, conexiones y elementos estructurales metálicos.

2. Materiales metálicos

ASTM A36/A36M

- Especifica los requisitos mecánicos y químicos para acero estructural al carbono.
- Aplicable a platinas, perfiles, soportes, marcos y elementos estructurales de la plataforma y escalera.

ASTM A500

- Requisitos para perfiles tubulares estructurales conformados en frío.
- Aplicable a tubos estructurales tipo PTE utilizados en la estructura portante.

3. Soldaduras y uniones metálicas

AWS D1.1/D1.1M Structural Welding Code - Steel

- Define los procedimientos de soldadura, calificación de soldadores, inspección y criterios de aceptación.
- Aplicable a todas las uniones soldadas de la plataforma, escalera, barandas y soportes metálicos.

4. Malla expandida y superficies de tránsito

ASTM A1011/A1011M

- Establece los requisitos para láminas y productos de acero laminado utilizados en la fabricación de mallas expandidas.
- Aplicable a la malla expandida HREXR 30 calibre 12 o la solución equivalente aprobada técnicamente.

5. Tornillería, pernos y elementos de fijación

ASTM F3125

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- *Establece requisitos para pernos estructurales de alta resistencia.*
- *Aplicable cuando el diseño definitivo contemple conexiones estructurales empernadas.*

ASTM A307

- *Regula pernos y tornillos de acero al carbono para aplicaciones generales.*
- *Aplicable a fijaciones secundarias y elementos complementarios de montaje.*

ACI 318 (Capítulo de anclajes)

- *Define criterios de diseño e instalación para anclajes mecánicos y químicos sobre concreto.*
- *Aplicable en caso de requerirse fijación a elementos existentes de concreto.*

6. Protección anticorrosiva y acabados

ASTM A123/A123M

- *Establece requisitos para galvanizado por inmersión en caliente de elementos de acero.*
- *Aplicable cuando el diseño contemple protección mediante galvanizado. **ASTM D3359***
- *Método para evaluar la adherencia de sistemas de pintura sobre superficies metálicas.*
- *Aplicable a la verificación de recubrimientos anticorrosivos.*

ASTM D4541

- *Método para determinar la resistencia de adherencia de recubrimientos mediante ensayo de arranque.*
- *Aplicable al control de calidad de pinturas industriales y sistemas de protección.*

SSPC-SP 6 / SSPC-SP 10

- *Estándares internacionales para preparación de superficies metálicas antes de la aplicación de recubrimientos.*
- *Aplicables a las actividades de limpieza y preparación superficial previas al pintado.*

7. Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 de 2015

- *Regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Aplicable a todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.*

Resolución 4272 de 2021

- *Establece los requisitos para trabajo seguro en alturas.*
- *Aplicable a todas las labores de montaje, instalación y mantenimiento realizadas por encima de 2 metros de altura.*

Gestión ambiental

Guía de Compras Públicas Sostenibles FGN AP07-G-04

- *Define los lineamientos ambientales institucionales para la ejecución de contratos de obra.*
- *Aplicable al manejo de residuos, control de ruido, control de material particulado, uso eficiente de recursos y cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos⁸.*

5.1.4

Otros

"Las cantidades de obra definidas para cada ítem corresponden a las estimaciones realizadas durante la estructuración del proyecto y constituyen la base para la elaboración de la oferta económica. No obstante, será responsabilidad del contratista verificar in situ las condiciones reales de ejecución mediante las actividades de localización, replanteo y validación técnica previas al inicio de la fabricación e instalación.

Correspondencia entre el Anexo Técnico y la Oferta Económica

⁸ Ibid.- 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Las especificaciones técnicas se encuentran estructuradas conforme a las cantidades y descripciones incluidas en el Formato de Oferta Económica, comprendiendo como mínimo los siguientes componentes:

- ITEM I. Ajustes de diseño, localización y replanteo.
- ITEM II. Estructura metálica sección 1.
- ITEM III. Guardamanos y barandas de protección sección 1.
- ITEM IV. Sistema de sujeción y anclaje sección 1.
- ITEM V. Piso en malla expandida sección 1.
- ITEM VI. Estructura metálica sección 2.
- ITEM VII. Guardamanos sección 2.
- ITEM VIII. Sistema de anclajes sección 2.
- ITEM IX. Piso en malla expandida sección 2.
- ITEM X. Estructura metálica sección 3.
- ITEM XI. Guardamanos sección 3.
- ITEM XII. Sistema de anclajes sección 3.
- ITEM XIII. Piso en malla expandida sección 3.
- ITEM XIV. Soldadura estructural.
- ITEM XV. Sistema anticorrosivo y pintura epóxica.
- ITEM XVI. Escalera metálica de acceso.
- ITEM XVII. Cubierta termoacústica.

Las cantidades, unidades de medida y descripciones técnicas establecidas para cada uno de los anteriores ítems constituyen el referente obligatorio para la formulación de la oferta económica y para la ejecución del contrato.

Responsabilidad del Contratista sobre el Diseño Definitivo

Aunque la Entidad establece las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, el contratista seleccionado deberá realizar la validación técnica integral de la solución mediante actividades de:

- Verificación dimensional.
- Localización y replanteo.
- Validación de niveles.
- Identificación de interferencias.
- Revisión de apoyos y sistemas de fijación.
- Modelación estructural.
- Elaboración de planos constructivos definitivos.
- Elaboración de planos de taller.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Diseño definitivo de conexiones y anclajes.

Los ajustes derivados de la ingeniería de detalle deberán realizarse dentro de los parámetros técnicos y económicos considerados por la Entidad para la estructuración del proyecto y no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales cuando se originen en actividades propias de validación, diseño definitivo, fabricación o instalación a cargo del contratista.

Entregables Técnicos Previos a la Fabricación

Antes de iniciar cualquier proceso de fabricación, el contratista deberá entregar para revisión de la supervisión:

1. Planos constructivos definitivos.
2. Planos de taller.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 15 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. *Memorias de cálculo estructural.*
4. *Modelación estructural.*
5. *Detalles de conexiones y anclajes.*
6. *Certificados de materiales.*
7. *Acta de replanteo.*
8. *Certificación del profesional responsable.*

Todos los documentos deberán estar firmados por un Ingeniero Civil o Ingeniero Especialista en Estructuras con matrícula profesional vigente.

Condición de Correspondencia Técnica y Económica

Para efectos de presentación de la oferta y posterior ejecución contractual, se entenderá que existe total correspondencia entre:

- *Las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Técnico.*
- *Las cantidades de obra definidas por la Entidad.*
- *Las descripciones de cada actividad.*
- *Las unidades de medida.*
- *El Formato de Oferta Económica.*
- *El presupuesto oficial del proceso.*

Por lo tanto, el oferente deberá formular su propuesta económica teniendo en cuenta la totalidad de las obligaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, sin que procedan reconocimientos adicionales por actividades, materiales, equipos, herramientas, transporte, izajes, planos, memorias de cálculo, soldaduras, anclajes, sistemas de protección, pruebas, certificaciones o cualquier otra actividad necesaria para la ejecución integral del objeto contractual que resulte inherente a los ítems ofertados.

Las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades de medida, descripciones, alcances, entregables y criterios de aceptación se encuentran desarrollados en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso y deberá ser considerado conjuntamente con el Formato de Oferta Económica para la elaboración de las propuestas⁹.

5.2

ESTUDIO DE LA OFERTA (Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*
72152901	350
30103618	96
30103623	88
72152905	396
30151500	1437
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	2007

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 21/09/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

⁹ Ibid.- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Se obtuvo un resultado de 2007 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 41 empresas de las cuales 32 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de estas categorías de empresas, estando frente a un 78,04% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas Mipymes a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura social.

Nota: Tener en cuenta el Documento de Invitación del proceso de mínima Cuantía de Infraestructura Social.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE
ANÁLISIS DE LA DEMANDA¹⁰ Y LA OFERTA¹¹	
Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 01 de agosto de 2026, obteniendo los siguientes resultados:	

¹⁰

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIwZDZlZWVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9>

¹¹

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNjY2MyZmUtZWVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 20 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

72152901	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529 - Servicios de montaje de acero estructural	72152901 - Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios
30103618	30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301036 - Productos estructurales	30103618 - Marco de acero
30103623	30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301036 - Productos estructurales	30103623 - Barra o malla de refuerzo
72152905	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721529 - Servicios de montaje de acero estructural	72152905 - Servicio de trabajos en hierro estructural
30151500	30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 - Materiales para acabado de exteriores	301515 - Material para tejados y techos	30151500 - Material para tejados y techos

Se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
----------	-----------	-----------------------

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

¿Qué se compra?	Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas.	Requerido con el fin que se permita <i>"mejorar la circulación del personal de mantenimiento y el acceso seguro a zonas técnicas y operativas, como son las destinadas a la ubicación de las condensadoras o unidades exteriores de los Equipos de Aire Acondicionado y otros Equipos Técnicos de baja densidad"</i> .
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación	También hacen la realizan la adquisición de este bien y/o servicio similar, otras entidades estatales de diferente orden, tales como Alcaldías, ICBF, Ministerios entre otras.
¿Dónde se compra?	En el mercado generalmente nacional y a proveedores que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con la modalidad de contratación según la cuantía.	En los últimos 3 años las distintas entidades, de acuerdo con la información del MAE, se ha contratado este tipo de servicio de mantenimiento a través de los proveedores más representativos a nivel de números de contrato: Oscar Bedoya Jiménez, Servimezclas Center SAS, Constructodo SAS, Ferrocentral, Group CISE SAS Zomac, entre otros.
¿Cuánto se compra?	Se compra de acuerdo la vigencia, la necesidad existente.	Generalmente y de acuerdo con el MAE, los últimos 3 años para todas las entidades que han efectuado este tipo de contratación en plataforma SECOP II y en modalidad de selección competitiva supera los 290 mil millones de pesos a través de 275 contratos y 224 proveedores
¿Cuándo se compra?	Esta necesidad no es recurrente y se hará la adquisición en la presente vigencia, posteriormente se contratarán los mantenimientos cuando sea requerido.	Requerido para facilitar los accesos para efectuar mantenimientos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)				
FACTOR ANALIZADO	ÍTEM	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X	-	
			RESULTADO	100%
			RANGO	BAJO
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: <i>(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)</i>			
Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR <i>(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)</i>
Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para el Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas para su sede ubicada en Leticia- Amazonas de la Subdirección Regional de Apoyo Central. Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual corresponde a un servicio integral y técnicamente homogéneo, orientado al Suministro e Instalación de plataforma y escalera metálicas livianas y/o reparaciones locativas. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala, la necesidad de garantizar la interoperabilidad y continuidad operativa de los sistemas y la capacidad del mercado para atender integralmente la necesidad se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023. Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las dos (2) cotizaciones allegadas por el área técnica. Posteriormente, para cada ítem se estableció un valor definitivo a partir de la aplicación de la metodología de la media aritmética baja entre las cotizaciones válidas, conforme se encuentra consignado en el documento denominado "Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia". En el documento denominado "Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia", específicamente en la hoja "2. VALORES DEFINITIVOS, se establecen los valores unitarios y totales definitivos para cada una de las actividades e ítems, cualquier oferta que supere alguno de los valores unitarios o definitivo de cualquiera de todos los ítems, será rechazada. Nota 1: Remítase al documento denominado "Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia", el cual contiene el detalle de la metodología utilizada para la determinación de los valores definitivos para este proceso. Nota 2: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a \$138.366.283 M/CTE. La evaluación económica se hará a todos los proponentes que cumplan con los valores establecidos. Nota 3: El valor total de los costos indirectos (+ IVA sobre la Utilidad), es equivalente a. \$28.508.178 M/cte, valor que no puede ser superado en las ofertas. En ningún caso podrán superarse los valores unitarios, los valores totales de los ítems, el valor total de los costos directos ni el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, como se encuentra registrado en el documento "Análisis Económico - Plataforma CAV Leticia.	
9.	FUENTES DE INFORMACIÓN <i>(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)</i>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 24

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

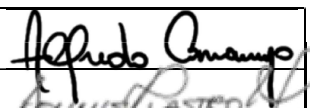
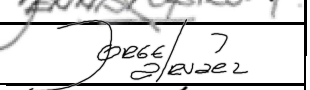
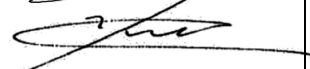
- FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?
 - 4.3. Calidad; 4.4. Generalidades y 4.5 Requisitos Específicos
 - 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)
 - 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>
- <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>
- <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJmJmOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>
- <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJmJmOTNjY2MyZmUtZW1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyY2I6IjdiMDkwNDFILTI0NTetNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

\$138.366.283

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Alfredo Camargo Fernández Profesional de Gestión II	21/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Dennis Robiel Castro Navas Técnico II	22/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Jorge Eliecer Narvaez Ramírez Profesional de Gestión III	22/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Héctor José Rodríguez Valero Profesional Especializado II	24/09/2026	